

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 3.972

1. Datos Referenciales

C.U.I.T., período (MM/AA), secuencia de la D.J. de ese período (cantidad de presentaciones), hoja (NN/NN), apellido y nombre o Razón Social del Agente de Retención.

2. RUBRO I:

a) Fecha de Retención/Percepción:

Se consignará el día, mes y año en que se produjo la Retención/Percepción.

Tratándose de "Importe Excedente", se consignará el día, mes y año en que se produjo la Retención en exceso.

Cuando se trate de informar diferencias por Retenciones/Percepciones practicadas en defecto y/o fuera de término, se indicará día, mes y año en que se generó la obligación.

b) Régimen:

- Agentes de Retención de Empresas Constructoras
Código de Régimen: 740.

- Agentes de Retención Clubes de Fútbol – A.F.A.
Código de Régimen: 741.

c) Identificación del Sujeto, C.U.I.T. N°:

Se consignará la C.U.I.T. del sujeto pasible de la Retención/ Percepción.

d) Importe Retención/Percepción:

Se consignará el importe de lo Retenido/Percibido a cada Sujeto en la fecha indicada en a).

En las Retenciones/Percepciones practicadas en defecto, se informará el monto resultante de la diferencia entre lo oportunamente retenido/percibido y el que hubiere correspondido afectar.

e) Importe Excedente

Se consignará el importe Retenido/Percibido en exceso, sólo si dicha Retención/Percepción fue informada en Declaración Jurada anterior.

3. RUBRO II.

a) Total Retenciones/Percepciones

El sistema emitirá en la columna "A favor D.G.I.", el importe resultante de la sumatoria de Columna "Importe Retención/ Percepción".

b) Total Excedente

El sistema emitirá en la columna "A Favor Contribuyente"; el importe resultante de la sumatoria de Columna "Importe Excedente".

c) Saldo a Favor de DD JJ de períodos anteriores

Este renglón será completado por el contribuyente, cuando en su presentación anterior, el saldo del renglón d) arroje resultado a su favor.

d) Monto Determinado:

Es el resultante de restar al importe de a) la sumatoria de los informados en b) + c):

- Si a) es $>$ a b) + c) el resultado se consignará en la Columna "A Favor D.G.I."
- Si b) + c) es $>$ a) el resultado se consignará en la Columna "A Favor del Contribuyente".
- Si a) y b) + c) son iguales, el resultado en columna "A favor DGI" será 0 (cero).

e) Monto que se ingresa:

El Agente de Retención informará el importe a ingresar según el saldo resultante.